

REUBICACIÓN DEL RECIBIDOR Ó ÓRGANO DE SUPERVISIÓN EN EL ESTADO DE ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en el año 1985.

16

En la oficina de la Superintendencia de Compañías se ha emitido la Resolución N° 85-1-2-1-286, fechada el 28 de mayo de 1985, en la que se establece la transferencia de la Superintendencia de Compañías de Quito a la ciudad de Guayaquil.

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de abril de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del CANTÓN QUITO la escritura pública de constitución de "BERMUDEZ CASTRO & ASOCIADOS C. LTDA.";

QUE el doctor Teodoro Puentes, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. DIA-IL-85298 y 85291 de 17 de mayo de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 85-1-2-1-286, de 27 de mayo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

Un ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U L V E :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución de "BERMUDEZ CASTRO & ASOCIADOS C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 440.000,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES), dividido en 440 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del CANTÓN QUITO tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del CANTÓN QUITO: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contempladas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, el 29 MAYO 1985

Teresa Minuche de Mora
Econ. Teresa Minuche de Mora
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CDN OS

ta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 205
del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo establecido en el Decreto
733 de 22 de agosto, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de
agosto del mismo año.- Quito, a cinco de junio de mil novecientos o
chenta y cinco.- EL REGISTRADOR. - *Muller*

Alonso es una persona sin conocimientos ni
experiencia en la actividad mercantil, que
no ha tenido oportunidad de formarse en
el oficio, ni ha tenido la suerte de tener
alguno de los maestros que se han
desarrollado en el país.

En su calidad como administrador de la
sociedad, el Sr. Alonso ha actuado de acuerdo
con las indicaciones que le ha dado el Sr.
García, quien es un hombre de confianza y
de probada experiencia en el oficio, y que
se ha encargado de la dirección de la
sociedad, dejando a Alonso en la situación
de ser un simple empleado que no tiene
que ocuparse más que de las operaciones
cotidianas de la misma.

Alonso es un hombre que no ha tenido tiempo
para formarse en el oficio, y que no ha podido
obtener la práctica que es necesaria para
ejercer con eficacia la profesión. Sin embargo,
es un hombre honesto y trabajador, que se
esfuerza por cumplir con su trabajo.

Alonso es un hombre que no tiene conocimientos
ni experiencia en la actividad mercantil.

Alonso es un hombre que no tiene conocimientos
ni experiencia en la actividad mercantil.

Alonso es un hombre que no tiene conocimientos
ni experiencia en la actividad mercantil. Algunos
de los errores que comete son: no sabe calcular
los gastos y las ganancias, no sabe leer los
documentos legales, no sabe manejar los
instrumentos de escritorio, etc. Algunos
de los errores que comete son: no sabe calcular
los gastos y las ganancias, no sabe leer los
documentos legales, no sabe manejar los
instrumentos de escritorio.

Alonso es un hombre que no tiene conocimientos
ni experiencia en la actividad mercantil. Algunos
de los errores que comete son: no sabe calcular
los gastos y las ganancias, no sabe leer los
documentos legales, no sabe manejar los
instrumentos de escritorio.

Alonso es un hombre que no tiene conocimientos
ni experiencia en la actividad mercantil. Algunos
de los errores que comete son: no sabe calcular
los gastos y las ganancias, no sabe leer los
documentos legales, no sabe manejar los
instrumentos de escritorio.

Alonso es un hombre que no tiene conocimientos
ni experiencia en la actividad mercantil. Algunos
de los errores que comete son: no sabe calcular
los gastos y las ganancias, no sabe leer los
documentos legales, no sabe manejar los
instrumentos de escritorio.

Alonso es un hombre que no tiene conocimientos
ni experiencia en la actividad mercantil.

Alonso es un hombre que no tiene conocimientos
ni experiencia en la actividad mercantil.

Alonso es un hombre que no tiene conocimientos
ni experiencia en la actividad mercantil.